



Resolución Directoral Nacional N° 034 -2012-BNP

Lima, 05 MAR. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

VISTO, el Memorándum N° 342-2012-BNP/OA, de fecha 02 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 102-2012-BNP/OAL, de fecha 02 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y según lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, es necesario realizar las acciones pertinentes para la contratación de un asesor que preste servicios en la Dirección Nacional de la entidad, de acuerdo al perfil señalado en el Memorándum N° 071-2012-BNP/DN, de fecha 29 de febrero de 2012;

Que, requerida por la Oficina de Administración la respectiva certificación presupuestal a la Oficina de Desarrollo Técnico, ésta señala con Memorando N° 224-2012-BNP/ODT, de fecha 02 de marzo de 2012, que mediante el Memorándum N° 080-2012-BNP/ODT, se otorgó la certificación de crédito presupuestario para el pago de personal CAS para el presente ejercicio fiscal con el fin de que la Oficina de Administración disponga de los recursos y de ser el caso amplíe de acorde a la ejecución presupuestal y previa coordinación con el Área de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 342-2012-BNP/OA, de fecha 02 de marzo de 2012, la Oficina de Administración indica que de acuerdo al CAP, existe la plaza CAP N° 004, cargo “Asesor II”, considerado de confianza, por lo que eleva a la Oficina de Asesoría Legal los actuados a efectos que se realicen los trámites que correspondan para la designación del asesor requerido;

Que, mediante Informe N° 102-2012-BNP/OAL, de fecha 02 de marzo de 2012, la Oficina de Asesoría Legal señala que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que las entidades públicas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación pueden contratar personal bajo el régimen Contratación Administrativa de Servicios para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 034 -2012-BNP (Cont.)

en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no son aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, el procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción reguladas en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, considerando que resulta necesario designar una persona de confianza que ejerza las funciones y responsabilidades de Asesor de Dirección Nacional corresponde emitir la Resolución de Dirección Nacional mediante la cual se designe a éste, el mismo que será contratado bajo la modalidad del régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, “Ley Marco del Empleo Público”, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, se encuentra dentro del entorno de la persona que lo designe o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos de cada Entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, garantizando los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, conforme lo expuesto, existe sustento técnico y legal suficiente para la designación de un Asesor para la Dirección Nacional;

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de funcionarios encargados surten efecto a partir del día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-EF.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Abogada Nancy Zedano Martínez como Asesor de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, bajo modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo Segundo.- PRECISAR que para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplica lo expresamente dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, debiendo expedirse la respectiva Resolución de Dirección Nacional para la aceptación de la renuncia o extinción del encargo conferido.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 034 -2012-BNP (Cont.)

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento y las acciones administrativas que devienen de la presente Resolución, que implica la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios.



Regístrese, comuníquese y publíquese



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú